



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

DECRETO UNIVERSITARIO N° 3855
OSORNO, 29 DIC. 2015
REF.: APRUEBA CONVENIO
QUE INDICA.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS:

1. LEY 19.238 del 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N°1 del 5 de agosto de 1994, MINEDUC.
3. D.S. 496 del 13 de septiembre de 2013, MINEDUC.

DECRETO.

1. APRUEBA Convenio Marco, del 18 de Noviembre de 2015, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS y la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS.
2. Será parte integrante del presente Decreto, el Convenio que se adjunta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VICTOR ALVAREZ DÍAZ
CONTRALOR (S)



Ivonne Hinzpeter González
Rectora (s)

DISTRIBUCIÓN

- *Rectoría
- *Contraloría Interna
- *Dirección Jurídica
- *Dirección Vinculación con el Medio & RSU (Osorno)
- *Departamento de Salud
- *CEDER
- *Oficina de Partes

OGA/ACW/gzh.-

**CONVENIO MARCO
ENTRE
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS
Y
SEREMI DE SALUD DE LOS LAGOS**

En Osorno, a 18 de Noviembre de 2015, entre la **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS**, Rut N° representada por su Rector, don Oscar Garrido Alvarez, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio legal en calle Lord Cochrane N°1046 de la ciudad de Osorno, en adelante, "LA UNIVERSIDAD", y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGION DE LOS LAGOS**, _____ representada legalmente por su Secretaria Regional Ministerial, Dra. Eugenia Schnake Valladares, cédula nacional de identidad N° 09.082.396-5, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, calle Avenida Décima Región No. 480, tercer piso, Edificio anexo, en adelante "LA SEREMI", convienen en suscribir el presente acuerdo de cooperación mutua, según se señala a continuación:

CONSIDERANDO

1. La necesidad de ambas instituciones de desarrollar una relación de recíproco aprendizaje y colaboración a largo plazo, profesional y permanente, que permita alcanzar los objetivos estratégicos de cada organización, sumando capacidades con miras al mejor cumplimiento de estas finalidades propias.
2. La necesidad de investigar, medir y realizar actividades preventivas por parte de la Seremi de Salud que permitan alcanzar el cumplimiento de los objetivos sanitarios de la década 2011 – 2020, señalados en la Estrategia Nacional de Salud.
3. La necesidad de la Universidad de generar vínculos con distintas instituciones que le permitan a sus estudiantes desarrollar prácticas pedagógicas, trabajos de investigación y titulación; y para sus académicos, de realizar proyectos, innovaciones e investigaciones educacionales que generen conocimiento pedagógico.

Expresan su voluntad de suscribir el siguiente acuerdo de cooperación mutua:

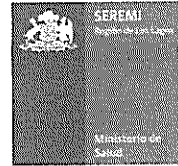
PRIMERO: OBJETIVOS

En base a los considerandos anteriores, ambas entidades se comprometen a lograr los siguientes objetivos:

- a) Establecer mecanismos de coordinación permanente que permitan intercambiar información relativa al objeto del presente instrumento.
- b) Impulsar y promover la realización de acciones de desarrollo socio - cultural y deportivo en la Región de Los Lagos.



UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS



- c) Facilitar las instalaciones e infraestructura que cada institución disponga para el desarrollo de las necesidades indicadas en el considerando.

SEGUNDO: COLABORACION

La colaboración se materializará especialmente en aquellas áreas en que la participación conjunta sea factor determinante para fortalecer la realización de las iniciativas y se requiera además mejorar la capacidad operativa para garantizar la eficiencia en la ejecución de proyectos y programas, comprometiéndose la Universidad a otorgar el patrocinio a las actividades de prevención de la Seremi de Salud, como asimismo, la Seremi, se compromete a colaborar con la Universidad en el desarrollo de sus propias actividades.

TERCERO: COMPROMISOS

Las partes se comprometen a intercambiar experiencias en el campo objeto del presente convenio, que permita potenciar la participación conjunta o individual en proyectos o realización de actividades de interés recíproco.

La Universidad y la Seremi de Salud, se comprometen a trabajar en conjunto, propiciar espacios físicos, infraestructura que disponga y facilidades, para que los académicos y estudiantes de la Universidad o los funcionarios de la Seremi, puedan realizar las actividades, proyectos, innovaciones e investigaciones que acuerden las partes para el cumplimiento de las necesidades enumeradas en el considerando anteriormente enunciado.

CUARTO: PARTICIPACION DE TERCEROS

Las partes de común acuerdo podrán solicitar la participación de terceros para colaborar al financiamiento y ejecución de las actividades, programas y proyectos relacionados con el objeto del presente acuerdo.

QUINTO: PROTOCOLOS

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente compromiso, las partes suscribirán acuerdos complementarios o Protocolos, en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes, y los procedimientos a seguir en el desarrollo y ejecución de los mismos.

SEXTO: DURACION


El presente acuerdo tendrá una duración de un año a contar de la fecha de su suscripción, renovándose tácitamente por el lapso de un año sucesivamente, si ninguna de las partes manifiesta y notifica su término mediante aviso escrito, remitido por carta certificada, con a lo menos, noventa días de anticipación, lo que de ningún modo impedirá la prosecución de los Proyectos o Programas en ejecución previamente acordados conforme a los procedimientos que las partes acuerden.

SEPTIMO: PERSONERIAS

La personería de la Dra. Eugenia Schnake Valladares para representar a la **Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos**, consta del Decreto Supremo N° 49 del 2014 del Ministerio de Salud que la designa en dicho cargo; y por su parte, la personería de don Oscar Garrido Alvarez para representar a la **Universidad de Los Lagos**, consta en el Decreto Supremo N° 496 del 13 de Septiembre de 2013, Ministerio de Educación Pública.

OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.



DRA. EUGENIA SCHNAKE VALLADARES
SEREMI DE SALUD
REGION DE LOS LAGOS



OSCAR GARRIDO ALVAREZ
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

